



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40
LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-23-CP/PR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EN SU FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SE REUNIÓ EN SESIÓN PÚBLICA LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN (PATIO TRASERO), SITO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N, SEGUNDO PISO, EN LA COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA, PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN CRUCE DEL RÍO HUMAYA EN CAMINO ENTRE LA REFORMA – CAMINAGUATO, EN LA SINDICATURA DE TEPUCHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, UNA VEZ REUNIDO DICHO COMITÉ, SE DA LECTURA AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SE REVISÓ QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE ENCUENTRE DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 APARTADO B), FRACCIÓN V, INCISO A) DE LA LEY.

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUALITATIVA Y SE REALIZÓ LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DE LA LOPSRMES, EL COMITÉ APLICÓ LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO A) DE LA LOPSRMES, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA NO. 128, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

A) PROPUESTA TÉCNICA - HOJA DE REVISIÓN:

	TONKAS CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	GRUPO VERTIKA ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V.
I.- Que cada documento contiene toda la información solicitada;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.-Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. * En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideró, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III.- Que los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestra que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Que el capital de trabajo del licitante cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que el licitante tiene capacidad para pagar sus obligaciones, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII.-Se verificó el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Que el programa de ejecución de los trabajos si corresponde al plazo establecido en la convocatoria;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Que los suministros son congruentes con el programa de ejecución general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Que la maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coinciden con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante son las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde se ejecutará y son congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por él, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos son considerados como nuevos, y los rendimientos presentados corresponden a los que determinan los manuales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE BIENESTAR CAPITAL DE BIENESTAR CAPITAL DE BIENESTAR CAPITAL DE BIENESTAR CAPITAL DE BIENESTAR CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40
LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRME-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;				
a)	Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideraron los desperdicios, mermas y los usos en el caso de madera y andamios de acuerdo con la vida útil de estos materiales, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente son las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria., y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a)	Que el personal administrativo, técnico y de obra es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que se consideraron trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LA EVALUACIÓN EN SU ASPECTO TÉCNICO ARROJÓ LO SIGUIENTE:

NÚMERO	LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	TONKAS CONSTRUCCION S.A. DE CV.	45.00
2	GRUPO VERTIKA ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	43.33
3	INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V.	30.00

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE MATRIZ:

1. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y sub-rubros siguientes:		50 puntos, distribuidos en los Rubros y Sub-rubros como sigue:
Rubros y Sub-rubros	Puntos por distribuir	
1.-RELATIVO A LA CALIDAD	16	
a) Materiales	2	
b) Mano de obra	2	
c) Maquinaria y equipo de construcción	2	
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	2	
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	3	
f) Programas	3	
g) Sistema de aseguramiento de calidad	2	
2.-RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	15	
a) Capacidad de los recursos humanos	6	
a1) Experiencia en obras	1.8	
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	3	
a3) Dominio de herramientas con la obra a ejecutar	1.2	
b) Capacidad de recursos económicos del licitante	6	
c) Participación de los discapacitados	1	
d) Subcontratación de MIPYMES	2	
3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10	
a) Experiencia	3	
b) Especialidad	7	
4.-RUBRO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5	
a) Cumplimiento de los contratos	5	
5.-CONTENIDO NACIONAL	4	

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40

LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	2
b) Mano de obra.	2
PUNTOS TOTALES PROPUESTA TÉCNICA	
50 PUNTOS	

RUBROS Y SUB-RUBROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA																				
LICITANTE		RELATIVO A LA CALIDAD DE LA OBRA (16 PUNTOS)							CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PUNTOS)						EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		CUMPLIMIENTO	CONTENIDO NACIONAL		PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
		a) 2 PUNTOS	b) 2 PUNTOS	c) 2 PUNTOS	d) 2 PUNTOS	e) 3 PUNTOS	f) 3 PUNTOS	g) 2 PUNTOS	a1) 1.8 PUNTOS	a2) 3 PUNTOS	a3) 1.2 PUNTOS	b) 6 PUNTOS	c) 1 PUNTOS	d) 2 PUNTOS	a) 3 PUNTOS	b) 7 PUNTOS	a) 5 PUNTOS	a) 2 PUNTOS	b) 2 PUNTOS	
1	2	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	3.00	7.00	5.00	2	2	45.00
2	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	3.00	7.00	3.33	2	2	43.33	
3	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	0.00	0.00	0.00	2	2	30.00	

EN SU ANÁLISIS DETALLADO SE ENCONTRÓ, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE: TONKAS CONSTRUCCION S.A. DE CV. E INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V. SE CONSIDERA SOLVENTE EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA PORQUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

ASI MISMO, LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA Y LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARÓN SON LAS SIGUIENTES:

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40

LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

PROPUESTAS DESECHADAS EN PROPUESTA TÉCNICA:

LICITANTE:	CAUSA:
GRUPO VERTIKA ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.

El rango de aceptación de propuestas queda comprendido entre el monto del presupuesto base (límite superior) y el 90 % del mismo (límite inferior).
Presupuesto base sin incluir el Impuesto al Valor Agregado= \$12,019,981.50
90% Del presupuesto base = \$10,817,983.35

PROPUESTAS DESECHADAS CUYOS MONTOS ESTAN FUERA DEL RANGO DE ACEPTACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

LICITANTE	MONTO SIN IVA
NINGUNA	

ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A REVISAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS QUE FUERON DECLARADAS SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO Y OBTUVIERON AL MENOS 37.50 PUNTOS, A FIN DE REALIZAR SU REVISIÓN EXAUSTIVA, MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS ANEXOS ECONÓMICOS SIGUIENTES:

De acuerdo al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes se verificaron los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40

LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

A) PROPUESTA ECONÓMICA

I. Que cada documento contiene toda la información solicitada:		TONKAS CONSTRUCCION S.A. DE CV.	CUMPLE	INGENIERIA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V.	CUMPLE
II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante son aceptables, es decir, que son menores, iguales y no rebasan el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:					
A. De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:					
Del presupuesto de obra:					
a)	Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableció el importe del precio unitario:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los importes de los precios unitarios son anotados con número y con letra, los cuales son coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Que las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente.					
c)	Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableció el importe del precio unitario:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas:					
		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
I. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:					
a)	Que los análisis de los precios unitarios están estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los costos directos están integrados con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes están dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Que los costos básicos de la mano de obra se obtuvieron aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Que el cargo por el uso de herramienta menor está incluido, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se obtuvieron por hora efectiva de trabajo y se presentan análisis para cada máquina o equipo, incluyendo los accesorios que tienen integrados:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Que los análisis de costos directos se estructuraron y determinaron de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:					
a)	Que los costos de los materiales considerados por el licitante son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40



AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40

b)	Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos. y	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se determinaron con base en el precio y rendimientos considerados como nuevos, y se tomaron como máximos los rendimientos que determinan los manuales de los fabricantes, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE
III. Que los análisis de costos indirectos están estructurados y determinados de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:			
a)	Que el análisis se valorizó y desglosó por conceptos con su importe correspondiente, se anotó el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que para el análisis de los costos indirectos se consideraron adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenden únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que no se incluyó ningún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.	CUMPLE	CUMPLE
IV. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se verificó:			
a)	Que los ingresos por concepto de anticipo consideran la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de dicho anticipo.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que el costo del financiamiento está representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que la tasa de interés aplicable está definida con base en un indicador económico específico;	CUMPLE	CUMPLE
d)	Que el costo del financiamiento es congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y	CUMPLE	CUMPLE
e)	Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante es congruente con lo establecido en la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
V.	Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, se verificó:	CUMPLE	CUMPLE
VI.	Que el importe total de la proposición es congruente con todos los documentos que la integran, y	CUMPLE	CUMPLE
VII.	Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, son congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS. UNA VEZ EFECTUADA ÉSTA, A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PRELIMINARMENTE

LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS ACEPTADAS SON:	
LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
TONKAS CONSTRUCCION S.A. DE CV.	11'777,733.85

Rango de aceptación

PRESUPUESTO BASE S/IVA **\$12,019,981.50**

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40
LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA
ING. JESÚS CEVERO ASTORGA FÉLIX SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
LIC. GUILLERMO LEÓN CASTRO SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA FÉLIX VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
ARQ. ADDIS MARELY ROMERO BÁEZ VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
LIC. RICARDO ARTURO SAINZ LÓPEZ VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	NO ASISTIÓ
ING. JESÚS GABRIEL PRIEGO SÁNCHEZ CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	
ING. JESÚS HUMBERTO ALFARO BEDOYA CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	NO ASISTIÓ
ARQ. LIBRADO VERDUGO VALENZUELA CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	NO ASISTIÓ

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

CAPITAL DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
No.40
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-23-CP/IPR-40



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

TESTIGO SOCIAL

ING. JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ CERVANTES
TESTIGO SOCIAL